Sin Vigencia

DE REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO No. 16-96 CREADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS TIERRAS INDÍGENAS EN LA COSTA ATLÁNTICA

DECRETO EJECUTIVO N°. 23-97, aprobado el 15 de abril de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 96 del 23 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO NO. 16-96 CREADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS TIERRAS INDÍGENAS EN LA COSTA ATLÁNTICA

Artículo 1.- Se reforma y adiciona el **Decreto Ejecutivo No. 16-96** Creador de la Comisión Nacional para la Demarcación de las Tierras Indígenas de la Costa Atlántica, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 6 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la siguiente forma:

Artículo 2.- El primer párrafo del artículo 1 se leerá así:

"**Créase la Comisión Nacional para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas en la Costa Atlántica y de las Comunidades Misquitas y Mayagnas, ubicadas en el Departamento de Jinotega, que en lo sucesivo se denominará simplemente la Comisión, adscrita a la Presidencia de la República y estará a cargo del Presidente de la República o su Delegado, con las siguientes funciones":**

Artículo 3.- Los incisos e) e i) del artículo 2 se leerán así:

e) Dos Miembros de las Comunidades Indígenas de cada Región Autónoma, y un Miembro por las Comunidades ubicadas en el Departamento de Jinotega.

i) Dos Delegados de la Procuraduría General de Justicia de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5901

Artículo 4.- Se adicionan dos nuevos incisos j) y k) al artículo 2 los que se leerán así:

j) Dos Delegados del Ministerio de Gobernación.

k) Dos Delegados del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la Republica de Nicaragua.**- LORENZO GUERRERO,** Ministro de la Presidencia.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5901